



ACTA ORDINARIA NÚMERO 69.

ACTA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, DEL H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO.

En la cabecera municipal de Santa María del Oro, Nayarit, siendo las **10:00 (diez) horas del día 31 treinta y uno de mayo de 2023 (dos mil veintitrés)**, los firmantes de la presente acta, se reunieron en la sala de juntas del Edificio Administrativo de Santa María del Oro, Nayarit, con domicilio en Prolongación Av. Juárez S/N Colonia los Pinitos, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 2 numeral V, Artículo 23, numeral 9; y el tercer párrafo del Artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. (LTAIPEN) Celebrando la sesión ordinaria del Comité de Transparencia Municipal.

Ante la presencia de **LOS CC. LIC. ADRIAN FERNANDO RODRIGUEZ FLETES, Servidor Público Designado por la Titular, LIC. BETUEL GUTIERREZ GARCÍA, Titular del Órgano Interno de Control y el LGDT. LUIS MANUEL NÚÑEZ RAMIREZ, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal**, en términos de lo dispuesto por los artículos 120, 121 y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, procediendo a desarrollar la sesión de conformidad bajo el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

- I. Bienvenida y exposición de motivos
- II. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.
- III. **Presentación, seguimiento y contestación a las Solicitudes de Información presentadas durante el mes de mayo.**



IV. Análisis de la Resolución D/192/2022-C en el que se requiere al Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; dé cumplimiento y publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia la información a la que se refiere la fracción XLV del Artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

V. Asuntos generales.

VI. Acuerdos y Compromisos

I.- BIENVENIDA Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El LGDT. Luis Manuel Núñez Ramírez, en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Santa María del Oro, da la bienvenida a los presentes y hace de su conocimiento el motivo de la reunión, que consiste en dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

II. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL:

EL LGDT. Luis Manuel Núñez Ramírez, presidente del Comité de Transparencia, procede al pase de lista;

Lista de asistencia: -----

1. Lic. Betuel Gutiérrez García, Titular del Órgano Interno de Control.
2. Lic. Adrián Fernando Rodríguez Fletes, Servidor Público designado por la Titular.
3. Lgdt. Luis Manuel Núñez Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal.

Declarando Quórum Legal, por estar presentes la totalidad de los presentes que fueron convocados, se inicia con el pase de lista y se procede por declarar válida la sesión.



III. PRESENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PRESENTADAS DURANTE EL MES DE MAYO,

En el mes de mayo se han recibido dos solicitudes de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Medio por el que se presenta la solicitud de información	TOTAL
PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA	2
CORREO ELECTRONICO	0
PERSONAL / ESCRITO	0
TOTAL	0
EN PROCESO	2

IV.- ANÁLISIS DE LA RESOLUCIÓN D/192/2022-C EN EL QUE SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT; DÉ CUMPLIMIENTO Y PUBLIQUE EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA LA INFORMACIÓN A LA QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 33 DE LA LTAIPEN.

Con fecha al 12 de mayo de la presente anualidad se tiene por recibido un oficio de resolución por parte del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, con numero de oficio AC/3599/2023 del expediente D/192/2022-C requiriendo al superior jerárquico del Ayuntamiento de Santa María del Oro, diera cumplimiento a la resolución de veinticinco de enero del presente año, por lo que al advertirse que el superior jerárquico del ayuntamiento de Santa María del Oro, no dio cumplimiento a la resolución dictada por el Instituto, se requirió, en un plazo no mayor a tres días hábiles contados al día después que se recibió la notificación, en las



instalaciones de Instituto en Calle Country Club #20, Colonia Versailles, Tepic, Nayarit para efectos de realizar la amonestación privada correspondiente. Cumpliendo en los plazos establecidos al día 17 de mayo del presente.

Dicha resolución afirma que el Ayuntamiento de Santa María del Oro en su carácter de sujeto obligado, cuenta con la información relativa a las obligaciones de transparencia publicada, asimismo, confirma que el cumplimiento es parcial de la publicación de la información, motivo de la presente denuncia.

De la misma forma requieren que el Ayuntamiento de Santa María del Oro, por medio del Titular de la Unidad de transparencia, dé cumplimiento y publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, la Información a que se refiere la fracción XLV, en un plazo no mayor a quince días hábiles.

Dicho requerimiento se turnó al titular de la Unidad de Transparencia para que, dé cumplimiento y publique la información referente a la fracción XLV del Artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el Sistema de Portales de Transparencia, quien mediante el oficio **UTM/05/068/2023** al superior Jerárquico, mencionando que los trabajos requeridos se han hecho y actualizados, exponiendo que la información requerida por las obligaciones de transparencia específicamente la fracción XLV se encuentran en proceso de generar la información conforme en la normativa aplicable, ya que estamos en proceso de armonizar la normatividad en materia de archivos.

(Se anexa copia del oficio).

El Ayuntamiento de Santa María del Oro en su carácter de sujeto obligado y acatando lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Archivos para el Estado de Nayarit, es responsable de organizar y conservar sus archivos; de la operación de su sistema institucional; del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las determinaciones que



emita el Consejo Nacional y el Consejo Local, según corresponda; y deberán garantizar que no se sustraigan, dañen o eliminen documentos de archivo y la información a su cargo.

Una de las Obligaciones Comunes del Artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, correspondiente a la fracción XLV, requiere que se publique los Instrumentos de Control Archivístico, Catálogo de Disposición Documental, Guía Simple de Archivos, Inventarios Documentales, Guía de Archivo Documental, índice de Expedientes Clasificados como Reservados, Programa Anual de Desarrollo Archivístico, Informe Anual de Cumplimiento Dictamen y Acta de Baja Documental y Transferencia Secundaria u Otros.

De las obligaciones que marca la presente ley para cada sujeto obligado, con base en lo dispuesto por el artículo 10 fracción I; es Administrar, organizar, y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que produzcan, reciban, obtengan, adquieran, transformen o posean, de acuerdo con sus facultades, competencias, atribuciones o funciones, los estándares y principios en materia archivística, los términos de esta Ley y demás disposiciones jurídicas que les sean aplicables; para cumplir con esta obligación y acatando lo establecido en el artículo 23 fracción XVII del Reglamento Para la Administración Pública para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit. son atribuciones de la Secretaría del Ayuntamiento; Coordinar y supervisar el funcionamiento del Archivo del Municipio, quedando facultado para disponer que se empleen e implementen las medidas y sistemas que estime convenientes, respetando a lo establecido, La Secretaria del Ayuntamiento está trabajando para que se empleen las respectivas reformas en el Reglamento Para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, así como también, se está trabajando en la implementación del Reglamento Interior de Archivos, tema que se encuentra en la Comisión de Reglamento de Cabildo, que derivado de su modificación se establecerá el Sistema Institucional para la Administración de los Archivos, se conformará el Grupo Interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias, así como la generación de los Instrumentos de Control y Consulta Archivísticos conforme a las atribuciones y funciones.



Acatando lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio, El Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, tiene el proyecto de iniciativa de Reglamento, que en su momento será turnado a la Comisión de Reglamentos, quienes analizarán, discutirán y en su caso, aprobarán las disposiciones normativas internas, para el funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos.

El Ayuntamiento de Santa María del Oro está trabajando para lograr la transición hacia la nueva normativa de Ley publicada en la fecha del veinticinco de enero del 2021 y ha estado asistiendo a las capacitaciones que ha realizado el Archivo General del Estado del pasado veintidós de marzo y cuatro de mayo de la presente anualidad, en materia de gestión documental y administración de archivos; en coordinación con el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado para hacer la Implementación del Sistema Institucional de Archivos y los trabajos que deriven del mismo

V.- ASUNTOS GENERALES

Sin más asuntos generales que tratar, se toman los siguientes;

VI.- ACUERDOS Y COMPROMISOS

PRIMERO.- Verificando el Quórum Legal se lleva a cabo la sexagésima novena sesión ordinaria de Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro.

SEGUNDO.- Una vez analizada la resolución con oficio numero AC/3599/2023 del expediente D/192/2022-C, así como su fundamento jurídico, se expresa que la información relativa a las obligaciones de transparencia común el Artículo 33 de la LTAIPEN correspondiente a la fracción XLV, se encuentra atendido los requerimientos hecho por parte del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, así como también se encuentra en proceso de autorización por parte



del Comité de Reglamentos y se aprueba por unanimidad la justificación en la siguiente acta ordinaria de comité de transparencia.

TERCERO.- Se da por concluida la sexagésima novena Sesión Ordinaria de Comité de Transparencia a las 11:00 (once) del día 31 (treinta y uno) de mayo, se levanta la presente acta como constancia, aunado firman las personas que en esta sesión intervinieron.



LIC. BETUEL GUTIERREZ GARCÍA
Titular del Órgano Interno de Control.



LIC. ADRIAN FERNANDO RODRIGUEZ FLETES
Servidor Público Designado por la Titular.



LIC. LUIS MANUEL NÚÑEZ RAMÍREZ
Titular de la Unidad de Transparencia Municipal.
Presidente del Comité de Transparencia Municipal.

c.c.p. Obligaciones de Transparencia Municipal, Art.33, Fracción XXXIX.
c.c.p. Archivo UTM.